



Nombre del trámite o servicio: *Inscripción a formación de docentes en danza lenguajes de movimientos*
Clave: SC/CFPCM/23

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Secretaría de Turismo y Cultura Hidalgo Núm. 239, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor. Teléfono: (777) 329 22 00, Ext. 1005 y 1006 Correo electrónico: margaritagsaravia@morelos.gob.mx Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Centro de Formación y Producción Coreográfica de Morelos Responsable del trámite: Coordinadora académica del Centro de Formación y Producción Coreográfica de Morelos Callejón Borda No.1 Col. Centro, Cuernavaca Morelos, C.P 62000 Tel: 318-1050 ext.247 y 205
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Ninguna otra
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Docentes en enseñanza artística que requieran de la oferta académica que ofrece el centro, como formación, capacitación, actualización en el campo de la enseñanza artística.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Mediante registro y entrega de documentación señalada en la convocatoria, la cual se difunde mediante cartelera cultural y folletos distribuidos en diversas sedes, como Jardín Borda, el Centro Morelense de las Artes, el Centro Cultural Universitario, Centro Nacional de las Artes, diversas escuelas de arte del Distrito Federal y Estados de la zona centro del país.
Horario de Atención a la ciudadanía	De lunes a viernes de 10:00 a 5:00 pm.
¿Plazo máximo de resolución?	15 días hábiles
Vigencia	El programa anual consta de diferentes cursos, talleres y diplomados, los cuales se programan a partir del mes de mayo a noviembre, y su duración varía.
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Afirmativa ficta

Documentos que se requieren

No.		Original	Copia	Adjunto
1	Curriculum completo y detallado	1		
2	Constancias que avale su formación	1		
3	Documentos que requiera el Centro para diferentes apoyos		1	

Costo y forma de determinar el monto:

\$1000.00 por Diplomado \$ 61.38 Salario mínimo 16 salarios mínimos

Área de pago:

Observaciones Adicionales:

Únicamente pueden aplicar para la convocatoria los maestros y alumnos que cuenten con el perfil que se solicita para participar en los programas del Centro.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *Se basarán en el perfil de la convocatoria para su admisión*

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: • *Primer addendum al sexágésimo quinto acuerdo específico de ejecución IA-DJC-65AE-CND-155-98, Acta de Acuerdos 2013 avalada por el Consejo de Planeación y Evaluación del Centro de Formación y Producción Coreográfica de Morelos.* • *Decreto de creación de la Secretaría de Cultura de Morelos, Artículo 24, párrafos IV y XVII* • *Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura del Estado de Morelos, Artículo 11 párrafo VI*

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Director de Contralorías Internas del Sector Central, calle Francisco Leyva No.11, colonia Centro, C.P 62000. Edificio Mina. Tel: 329 22 00 ext.1929. Correo electrónico: contraloria@morelos.gob.mx*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.